



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Toluca, Estado de México;
26 de febrero 2016.
STI/164/2016

17135
fpeca
L.E. MA. DEL SOCORRO BENÍTEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA
P R E S E N T E

OFICIO JUSTIFICATORIO

Derivado del cambio de administración municipal es necesario contar con el **Servicio de Radiolocalización (servicio de radio, celular y datos)** mismos que es de suma importancia para el desarrollo de las funciones y actividades que se realizan en el H. Ayuntamiento de Toluca.

ANTECEDENTES

En base al Plan de Desarrollo Municipal, existe la necesidad ante el cambio de administración municipal 2016-2018, de seguir contando con los **Servicio de Radiolocalización (servicio de radio, celular y datos)** con el propósito de continuar eficientando los servicios de comunicación que administra los servicios de celular y datos del personal del H. Ayuntamiento de Toluca, lo cual se constituye en una prioridad por parte del Gobierno Municipal en contar con este tipo de servicios acordes a las necesidades actuales para su buen funcionamiento.

Cabe destacar que la presente solicitud se encuentra respaldada con recursos propios conforme a la documentación presupuestal correspondiente, que sirve de base para sustentar legalmente las acciones encomendadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en las partidas que tiene asignadas.

Expuesto lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, la contratación de los siguientes servicios, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

1	Servicio de Radiolocalización (servicio de radio, celular y datos), con la empresa AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.
---	--

Lo anterior, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 48.- La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa cuando:...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



"III. Se trata de servicios que requieran de experiencia, técnicas o equipos especiales,... que solamente puedan ser prestados o suministrados por una sola persona."

Se acredita la fracción III, en lo que respecta a la "Experiencia", en virtud de que se propone realizar la Adjudicación Directa con la empresa: **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual cuentan con años de experiencia y son de reconocida solvencia, aspectos importantes de considerar para realizar la contratación de los servicios solicitados respectivamente con cada una de las mismas, además de que cuentan con personal capacitado y en continua actualización tecnológica debido a la modernidad de los servicios que ofrecen; adicionalmente a lo anterior, cabe destacar que el H. Ayuntamiento de Toluca durante los últimos 6 años contó con los servicios descritos y fueron proporcionados por la empresa de manera eficiente y sin interrupciones, lo que se comprueba que los servicios fueron prestados en tiempo y forma acreditando el cabal cumplimiento por parte de la empresa señalada.

Por lo anterior, se concluye que la mejor opción para contratar los servicios requeridos de manera directa, es con la empresa que se propone, quien cumple con todos los elementos necesarios y ofrece las mejores condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca, además de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para respaldar las contrataciones correspondientes por el periodo comprendido del 1° de abril al 31 de diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

No.	Concepto	Monto presupuestado
1	Servicio de Radiolocalización (servicio de radio, celular y datos), con la empresa AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,199,763.00

En cumplimiento a los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México y 93 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, me permito exponer las razones para la contratación de los servicios referidos en base a los siguientes criterios:

ECONOMIA.- La empresa propuesta prevé las mejores condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca, en virtud de que ofertan servicios de calidad y al realizar la contratación directa sin intermediarios se obtiene un beneficio que se traduce en un beneficio para el erario municipal.

EFICACIA.- La empresa **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.** que se propone son de reconocida solvencia y principales proveedoras de este tipo de servicios en México, principales en su ramo respectivamente, lo que asegura el cumplimiento de sus compromisos con sus clientes.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



EFICIENCIA.- La empresa propuesta cuenta con la experiencia necesaria, los equipos y el personal calificado para cumplir con los compromisos en la prestación de los servicios requeridos, lo que justifica la eficiencia de la misma. Adicionalmente dicha empresa es la mejor opción de acuerdo al análisis realizado, ya que ofrece las mejores condiciones pertinentes para eficientar los servicios referidos garantizando la entrega de los mismos en tiempo y forma. Es importante señalar que al H. Ayuntamiento de Toluca, con las condiciones en las que se estaría pactando esta contratación de servicios de manera directa, le permitirá cumplir con la realización de sus funciones.

IMPARCIALIDAD.- Las solicitudes de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se sustentan en los argumentos señalados en los párrafos que anteceden al presente, buscando en todo momento las mejores condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca.

HONRADEZ.- Las solicitudes de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública con las empresas que se proponen, son la mejor opción en cuanto a precio calidad y oportunidad y demás condiciones pertinentes para el H. Ayuntamiento de Toluca, aunado a que se trata de servicios básicos para realizar de manera más eficientes las funciones del H. Ayuntamiento.

Considerando que se han expuesto de manera clara y precisa los argumentos que sostienen los requerimientos, se solicita respetuosamente al Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Toluca, se apruebe dar continuidad a la contratación de los servicios correspondientes de Servicio de Radiolocalización (servicio de radio, celular y datos), que se solicitan.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


ING. LUIS MIGUEL MIRANDA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

C.c.p. Archivo

(

(